CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 0780

30 JUN 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-007-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0041 de Enero 17 de 2024 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante **Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) s**e autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y pos-contractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por **Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024),** se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura…*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES..**

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto y contabilidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

0780 30 JUN 2026

- **CDP No. 25001690** del primero (1) de junio de 2026 para CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR SEGÚN 70 DE 1988, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD (SG-GETH-2026-017), por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($143.040.096).**
- CDP No. **260011691** del primero (1) de junio de 2026 para CONTRATAR LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO ANEXO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES (SG-GETH-2026-014), por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($343.867.276).**
- CDP No. 26001689 del del primero (1) de junio de 2026 para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA LA VIGENCIA 32026 (SG-GETH-2026-022), por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($189.367.382),** amparado con recursos de vigencia 2026.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la secretaria general; se determinó en la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($676.274.754).**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante RESOLUCIÓN 0701 DEL 16 DE JUNIO DE 2026 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. **SA-SI-007-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 22 de junio de la presente anualidad a las 2:00 p.m se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron las siguientes ofertas:

1. **PROPONENTE: FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA** NIT: 1049642246-9 RL/. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA, C.C. No. 1049642246 expedida en Tunja
2. **PROPONENTE: PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S** NIT: 900978229-1- RL/. J FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, C.C 13.927.412 expedida en Málaga.

0780

30 JUN 2026

Una vez analizadas las ofertas, el comité evaluador procedió a emitir Acta No. 1 de evaluación de fecha 23 de junio de la presente anualidad junto con cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; recomendando:

1. Que el proponente, **FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA** RL/. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA (C.C. No. 1049642246 Expedida en Tunja, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico, por lo tanto, NO se encuentra habilitada su propuesta.

2. Que el proponente, **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S NIT: 900978229-1** CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, se surtió el trámite de subsanación, por lo tanto, el Comité Evaluador en Acta No. 2 recomienda: **NO HABILITAR** al proponente, **FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA** RL/. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA (C.C. No. 1049642246 Expedida en Tunja y **HABILITAR al PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S NIT: 900978229-1**, indicando que:

1. Que el proponente, **FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA – COMERCIO LA ROCA** RL/. FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA (C.C. No. 1049642246 Expedida en Tunja, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico, por lo tanto, NO se encuentra habilitada su propuesta.

2. Que el proponente, **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S NIT: 900978229-1 CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.

Por esta razón, se recomienda **HABILITAR** al proponente, PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S NIT: 900978229-1 dentro del proceso de selección contractual SA-SI-007-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES..**

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 30 de junio de 2026, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se encuentra que el valor de la oferta económica del oferente

0780 30 JUN 2026

PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S RL/. FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES C.C. 13.927.412 Expedida en Málaga, Santander, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 676.044.165,o) M/CTE**.

La oferta económica tiene un valor total menor al presupuesto oficial del proceso, tiene el mismo valor digitado en la plataforma SECOP 2 por lo cual la oferta económica está Habilitada. El valor ofertado es de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 676.044.165,o) M/CTE**. IVA INCLUIDO, por tal motivo se acepta la oferta económica del oferente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL- PRODEAM S.A.S NIT: 900978229-1.

El comité evaluador recomienda **ADJUDICAR**, el proceso contractual SA-SI-007-2026 denominado **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, HABILITAR al proponente, PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S** RL/. FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES C.C. 13.927.412 Expedida en Málaga, Santander
, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 676.044.165,o) M/CTE** incluido IVA

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-007-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**, al proponente **HABILITAR al proponente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S** RL/. FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES C.C. 13.927.412 Expedida en Málaga, Santander

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de Invitación Pública N° SA-SI-007-2026 denominado **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**, al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S RL/. FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES C.C. 13.927.412 Expedida en Málaga, Santander**, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 676.044.165,o)**

0780 30 JUN 2026

M/CTE incluido IVA, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente. El contrato se planifica para iniciar y terminar en la vigencia 2026, por tanto, su ejecución no debe superar el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S RL/. FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES C.C. 13.927.412 Expedida en Málaga, Santander,** No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Alejandra Centeno Ayala	CPS Oficina De Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	